

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484.

Ejemp. 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

MIÉRCOLES, 15 DE MAYO DE 1940

NUM. 136

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Órdenes de 8 y 9 de mayo de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Páginas 3328 y 3329.

Otras de 9 de mayo de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.—Página 3329.

Órden de 10 de mayo de 1940 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración civil del Cuerpo de Telégrafos don Santiago Mancho y Alastuey.—Pág. 3329.

Otra de 7 de mayo de 1940 por la que se concede licencia por enfermedad al Cartero urbano don Jesús Masas Navas.—Página 3329.

Otra de 8 de mayo de 1940 por la que se concede el reintegro en el servicio activo del excedente voluntario don Antonio Hernández Carmona, Cartero urbano.—Página 3329.

Órdenes de 8 y 9 de mayo de 1940 por las que se conceden jubilaciones por edad a los Carteros urbanos que se mencionan.—Páginas 3329 y 3330.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos.—Orden de 10 de mayo de 1940 disponiendo pasé destinado al Tercer Grupo de Farmacia el Teniente don Juan Luis Plano López.—Página 3330.

Otra de 9 de mayo de 1940 id. id. a la Secretaría General y Técnica el Teniente don José Ruiz Jiménez Cortés.—Página 3330.

Nombramientos.—Orden de 9 de mayo de 1940 por la que se nombran Ayudantes de Meteorología a los Topógrafos cuya relación empieza con don Antonio García Mayoral y termina con don Tomás Hernández Blanco.—Página 3330.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 30 de abril de 1940 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a doña Purificación Ledesma Ramos, Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas.—Página 3331.

Otra de 30 de abril de 1940 por la que se separa del servicio a doña Eugenia Torre Herrera, Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas.—Página 3331.

Otra de 30 de abril de 1940 por la que se separa del servicio a doña M. Serrat Genís Ortuño, Auxiliar del Servicio de Limpieza en la Aduana de Tarragona.—Página 3331.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 3 de mayo de 1940 por la que se aprueba la subasta para el usufructo del pesquero de almadraba denominado «Aguas de Ceuta».—Páginas 3331 y 3332.

Otra de 7 de mayo de 1940 sobre ascensos y corrida de escalas.—Página 3332.

Otra de 9 de mayo de 1940 por la que se concede licencia a doña Amparo Subirana Vicente, por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento.—Página 3332.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Órdenes de 9 de mayo de 1940 por las que se dispone que sean separados del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado los funcionarios que se relacionan.—Páginas 3332 y 3333.

Orden de 11 de mayo de 1940 concediendo excedencia voluntaria al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don Manuel Martínez Galán, adscrito a la Sección Agronómica de Huelva.—Página 3333.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 18 de abril de 1940 por la que se concede el reintegro en el servicio activo de la enseñanza a doña Ángela Iraola Aguirre.—Página 3333.

Otra de 19 de abril de 1940 por la que se nombra provisionalmente Profesor de Metodología de las Ciencias Naturales de la Escuela Normal de Oviedo a don Eduardo de Fraga Torrejón.—Páginas 3333 y 3334.

Otra de 27 de abril de 1940 por la que se asciende a los Catedráticos de Universidad que se mencionan, con motivo de movimiento de escalas.—Página 3334.

Órdenes de 27 de abril de 1940 por las que se rehabilitan en su función docente, sin sanción, a los Catedráticos de Universidad que se indican.—Páginas 3334 y 3335.

Orden de 27 de abril de 1940 por la que se separa del servicio activo de la enseñanza al Catedrático de la Universidad de Madrid don Gabriel Martín Cardoso.—Página 3335.

Otra de 29 de abril de 1940 por la que se declara jubilada, por haber cumplido la edad reglamentaria, a la Profesora Auxiliar de la Normal de Córdoba doña Doña Doña Baena Zamora.—Página 3335.

Otra de 1 de mayo de 1940 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, al Catedrático de la misma don Enrique Eguen y Bengoa.—Página 3335.

Otra de 7 de mayo de 1940 por la que se establece en las escuelas la sesión doble en localidades que carezcan de locales adecuados para la enseñanza.—Página 3335.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 30 de abril de 1940 por la que se clasifica en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, y, por tanto, para la instrucción del expediente formal, al funcionario del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas don Agustín Infante Lozano.—Página 3335.

Otra de 30 de abril de 1940 por la que se impone la sanción que en la misma se menciona, al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Manuel Martí Alonso.—Página 3336.

Otra de 30 de abril de 1940 por la que se impone sanción al funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad don Isidoro Valmayor y Herrero.—Página 3336.

Otra de 30 de abril de 1940 por la que se readmite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, cuando por turno le corresponda, al Interventor del Estado en la Explotación de ferrocarriles, don Luis Picó Cañeque.—Página 3336.

Otra de 30 de abril de 1940 por la que se posterga, por un periodo de dos años en el escalafón del Cuerpo a que pertenece, al funcionario don Alfredo Cabezas Martos, Torrero de Faros.—Página 3336.

Otra de 1 de mayo de 1940 en que se readmite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don José Martínez Cánovas.—Páginas 3336 y 3337.

Otra de 3 de mayo de 1940 por la que se impone sanción al funcionario del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas don Julián Gómez Pérez.—Página 3337.

Otra de 3 de mayo de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio, dando de baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, a don Luis de Gorbea Aragoneses, Interventor de Sección del Estado en la Explota-

ción de F. C., Oficial 2.º de Administración civil.—Página 3337.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 26 de abril de 1940 en que se separa definitivamente del servicio al Portero segundo de los Ministerios civiles don Francisco Contreras Arnaiz.—Página 3337.

Otra de 30 de abril de 1940 en que se concede la calificación definitiva a la casa económica número 3 de la calle de Nervión, construida por la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de esta capital, solicitada por doña Carmen Irigaray Marcos.—Página 3337.

Ordenes de 1 de mayo de 1940 por las que se concede la calificación definitiva a las casas baratas que se indican de Chamartin de la Rosa (Madrid), construidas por la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy Colonia Jardín «Los Rosales», solicitadas por los señores que se mencionan.—Página 3338.

Otras de 3 de mayo de 1940 por las que se separa definitivamente del servicio a los Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio que se mencionan.—Páginas 3338 y 3339.

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Aspirantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Institutos, convocadas, en turno restringido, por Orden de 24 de febrero último.—Páginas 3339 a 3341.

Sobre constitución definitiva de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a cátedras de Instituto.—Páginas 3341 y 3342.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Señalando plazo para la presentación de trabajos con ocasión de la «Fiesta del Libro».—Página 3342.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comunicaciones Marítimas.—Autorizando a don José Ajuaria Tauste para ampliar su industria de Construcción Naval.—Página 3342.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2394 a 2410.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 8 y 9 de mayo de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Pablo González Gutierrez, Cartero rural ad-

crita a Fuentemizarra (Segovia); don Antonio González Pliego, Cartero urbano adscrito a Madrid; don Francisco Sánchez García, Cartero urbano adscrito a Madrid; don Isaac del Hoyo Díez, Cartero urbano adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios

sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr. Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Manuel Pérez Serrano, Cartero urbano, de Madrid; don Nemesio García Pé-

rez, Cartero urbano, de Madrid; don Francisco Clavijo Romero, Cartero urbano, de Sanlúcar de Barrameda; don León Jiménez Andrés, Cartero rural de Ujué, y don Anacleto Hernández Cabre rizo Subalterno, de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d), artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 9 de mayo de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Enrique Sánchez de la Orden Castrillo, Jefe de Negociado de segunda clase, técnico-mecánico, con destino en Valencia, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Justicia Rubio, Repartidor, de Jaén; don José Jiménez Vera, Repartidor unipersonal, de Aguilas, y aceptando la propuesta de V. I.,

que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de mayo de 1940 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración Civil del Cuerpo de Telégrafos don Santiago Mancho y Alastuey.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, y de conformidad con lo establecido en Ley de 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 29),

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Santiago Mancho y Alastuey, con destino en Zaragoza, el cual será baja en su empleo y definitivamente en el servicio activo el día 30 de abril próximo pasado, en que cumplió los 70 años de edad.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de mayo de 1940 por la que se concede licencia por enfermedad al Cartero urbano don Jesús Masas Navas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos, con destino en la Subalterna de Escalona, don Jesús Masas Navas, licencia por enfermedad, para

atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de mayo de 1940 por la que se concede el reingreso en el servicio activo del excedente voluntario don Antonio Hernández Carmona, Cartero urbano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder el reingreso en el servicio activo al Cartero urbano de primera clase, en situación de excedencia voluntaria, don Antonio Hernández Carmona, y disponer, en su consecuencia, que el referido funcionario preste sus servicios en la Cartería de la Estafeta de Carcagente (Valencia).

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1940.—

P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 8 y 9 de mayo de 1940 por las que se conceden jubilaciones por edad a los Carteros urbanos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el art. 49, cap. I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el art. 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 7 de febrero de 1939, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor de segunda clase, que di-

frutaba en activo el sueldo anual de 4250 pesetas, don Tomás Vera Vallecillo, que estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Zaragoza.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el art. 49, cap. I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el art. 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 16 de marzo del corriente año, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano de primera clase, que disfrutaba en activo el sueldo anual de 4.500 pesetas, don Julián Fernández Díaz, que estuvo adscrito a la Cartería de la Estafeta de Manzanares (Ciudad Real).

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el art. 49, cap. I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el art. 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 30 de enero de 1939, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano de primera clase, que disfrutaba en activo el sueldo anual de 3500 pesetas, don Joaquín Moreno Jai-

me, que estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Málaga.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el art. 49, cap. I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el art. 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 3 de octubre de 1939, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano de primera clase, que disfrutaba en activo el sueldo anual de 3.500 pesetas, don Froilán Gambáu Vicéns, que estuvo adscrito a la Cartería de la Estafeta de Montgat-Tiana (Barcelona).

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

ORDEN de 10 de mayo de 1940 disponiendo pase destinado al Tercer Grupo de Farmacia el Teniente don Juan Luis Plano López.

Pasa destinado del tercer Grupo de Farmacia (Valencia), al sexto (Tetuán), el Teniente farmacéutico, habilitado para Capitán, don Juan Luis Plano López.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 9 de mayo de 1940 disponiendo pase destinado a la Secretaría General y Técnica el Teniente don José Ruiz Jiménez Cortés.

Pasa destinado a la Secretaría General y Técnica de este Ministerio, el Teniente Piloto del Arma de Aviación don José Ruiz Jiménez Cortés.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGUE

Nombramientos

ORDEN de 9 de mayo de 1940 por la que se nombran Ayudantes de Meteorología a los Topógrafos cuya relación empieza con don Antonio García Mayoral y termina con don Tomás Hernández Blanco.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo transitorio tercero del Decreto de 5 de abril de 1940 modificando el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de abril del corriente, a propuesta de la Dirección general de Infraestructura se nombran Ayudantes de Meteorología a los Topógrafos que se relacionan a continuación:

- D. Antonio García Mayoral.
- D. Juan Lancha Ruiz.
- D. Manuel García Reliegos.
- D. Enrique Sierra Silba.
- D. Joaquín Cata Franco.
- D. José Frías Pasuti.
- D. Juan Sáiz Heras.
- D. Angel Biel Lucea.
- D. Venancio Martínez Calonge.
- D. Santiago Lamba García.
- D. Samuel Sánchez - Guerrerc Martín.
- D. Eloy Bachiller Fernández.
- D. Tomás Hernández Blanco.

El orden para la colocación de estos funcionarios en el Escalafón definitivo de Ayudantes de Meteorología, será el de las fechas de su incorporación al Servicio Meteorológico.

Al ingresar en esta escala técnica deberán cesar en cargos administrativos los que actualmente los desempeñan.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGUE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a doña Purificación Ledesma Ramos, Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido de conformidad con el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939 para la revisión del acuerdo de este Ministerio de fecha 24 de noviembre de 1939, que dispuso la separación definitiva y su baja en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Aduanas de doña Purificación Ledesma Ramos,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la admisión al servicio en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con la sanción de traslado forzoso de Tarragona, sin poder solicitar cargos vacantes durante cinco años, y un año de postergación, de doña Purificación Ledesma Ramos, con la categoría de Oficial de tercera clase, quedando, por lo tanto, sin efecto, la separación definitiva y baja en el Escalafón correspondiente acordada por este Ministerio en 24 de noviembre de 1939.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se separa del servicio a doña Eugenia Torre Herrera, Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendida en el artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y de conformidad con lo establecido en el décimo, doña Eugenia Torre Herrera, Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida

por la citada Ley, acuerda la separación definitiva del servicio del expresado funcionario y su baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se separa del servicio a doña Monserrat Genís Ortuño, Auxiliar del Servicio de Limpieza en la Aduana de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a doña Monserrat Genís Ortuño, Auxiliar del Servicio de Limpieza en la Aduana de Tarragona, para determinar su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional,

Este Ministerio acuerda la separación definitiva del servicio de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de mayo de 1940 por la que se aprueba la subasta para el usufructo del pesquero de almadraba denominado «Aguas de Ceuta».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de subasta para el usufructo del pesquero de almadraba denominado «Aguas de Ceuta», emplazado en aguas de la Comandancia de Marina del mismo nombre;

Resultando que verificado el acto de la subasta a las doce horas del día 9 del mes último, en virtud de los anuncios publicados en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y provincia de Cádiz, de 29 de marzo y 3 de abril, respectivamente,

con asistencia del Notario de esta capital don Emilio Marcos Salvador, en sustitución por imposibilidad accidental del designado para dicho acto, dió por resultado la presentación de dos pliegos de proposición.

Por el primero, don Ramón de Carranza y Gómez se compromete a tomar en arriendo el pesquero por la cantidad de ciento treinta y cuatro mil (134.000) pesetas al semestre de canon al Estado, correspondiendo un canon anual de doscientas sesenta y ocho mil (268.000) pesetas, lo que representa un alza sobre el tipo de licitación de cincuenta mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (50.444) pesetas anuales.

En el segundo, don Ramón Méndez Vigo y Méndez de Vigo se compromete a tomar en arriendo el pesquero por la cantidad de ciento sesenta mil doscientas cincuenta (160.250) pesetas al semestre de canon al Estado, correspondiendo un canon anual de trescientas veinte mil quinientas (320.500) pesetas, con un alza sobre el tipo de licitación de ciento dos mil novecientas cuarenta y cuatro (102.944) pesetas anuales, proposición ésta que fué declarada nula en armonía con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 30 del Reglamento para la pesca con artes de almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924, y

Considerando que declarada nula la segunda proposición presentada quedó solamente en forma legal la de don Ramón de Carranza y Gómez, la cual no solamente cubre el tipo señalado para la subasta, sino que ofrece un alza de cincuenta mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (50.444) pesetas sobre el mismo, y

Habiéndose cumplido en dicha subasta cuantas formalidades establece el Reglamento de 4 de julio de 1924, y de acuerdo con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 30 del mismo,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Pesca Marítima y lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar dicha subasta y disponer se adjudique

definitivamente la concesión del usufructo del pesquero de almadraza nombrado «Aguas de Ceuta», a don Ramón de Carranza y Gómez, por el plazo de 20 años improrrogables, que empezará a contarse en 1.º de enero de 1941 y terminará en 31 de diciembre de 1960, con sujeción a las prescripciones del repetido Reglamento, mediante el pago al Estado de doscientas sesenta y ocho mil (268.000) pesetas anuales, en la forma que previene el artículo 35 del precitado Reglamento, debiendo constituir el adjudicatario y a disposición de este Ministerio la fianza definitiva que fija el párrafo tercero del artículo 32 del Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Sr. Director general de Pesca Marítima. Sres. ...

ORDEN de 7 de mayo de 1940 sobre ascensos y corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Como continuación a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 7 de noviembre último y las complementarias de 12 de diciembre de 1939 y 2 de febrero próximo pasado para aplicación del Decreto de 15 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien decretar los siguientes ascensos de personal perteneciente al extinguido Cuerpo general de Servicios Marítimos:

En la vacante producida por desaparición del Jefe de Administración de segunda don Juan Antonio Villegas y Casado, asciende: A Jefe de Negociado de primera, el de segunda don Gabriel Estrella Padilla.

En la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Administración de segunda, don José María Fernández de la Puente, ascienden: A Jefe de Negociado de primera el que lo era de segunda don Manuel Jerez Tejerina; a Jefe de Negociado de segunda, el de tercera don José Bertoméu Llopis.

En la vacante causada por desaparición del Jefe de Administra-

ción de segunda don Edmundo San Juan y Cafete, ascienden: A Jefe de Administración de segunda el de tercera don Angel Albornigá Urquidí.

En la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Negociado de primera don Osmundo Solaguren-Beascoa y Arteche, asciende: A Jefe de Negociado de primera, el de segunda don José Riera Siboni.

En la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda don José Bellod Cano, asciende: A Jefe de Negociado de segunda el de tercera don José María Argacha y Elorza.

En la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda don Carlos Carro Martínez, asciende: A Jefe de Negociado de segunda el que lo era de tercera don Dimas Pérez Hernández.

Los ascensos que anteceden tendrán efectos económicos a partir del día primero de junio último, y, para los demás efectos, oportunamente se les señalará la antigüedad que les corresponda, según disponen los artículos tercero y cuarto del Decreto que se aplica.

Todos los funcionarios comprendidos en la relación que antecede se encuentran en condiciones legales para el ascenso, conforme a lo exigido en la Regla cuarta del artículo tercero de la Ley de primero de agosto de 1935.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas. — Señores.

ORDEN de 9 de mayo de 1940 por la que se concede licencia a doña Amparo Subirana Vicente, por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Amparo Subirana Vicente, Auxiliar a extinguir de este Departamento, solicitando licencia por encontrarse en el octavo mes de embarazo, según acreditada con el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad

con lo preceptuado en las Reales Ordenes de 5 de enero de 1924 y 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria doña Amparo Subirana Vicente licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1940.—
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 9 de mayo de 1940 por las que se dispone que sean separados del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado los funcionarios que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Por estar comprendidos en el artículo 9 de la Ley de 10 de febrero de 1940 y no haber hecho su presentación oficial apesar del tiempo transcurrido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la misma Ley, este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio y disponer que causen baja en el escalafón de Guardería forestal los señores siguientes:

Capataces

Antonio Gorgorio y Nofre.
Pedro Sabat Ayats.
Tomás Ruiz Megias.
Tomás Salvador x Ros.

Guardas

Manuel Alonso Bravo.
José Arabia Pascual.
Angel Arpa y Sanz.
José Callejero y Velillas.
Juan Campoy Sánchez.
Francisco Castan López.
Enrique Cintado y García.
Antonio Estop Ballarín.
José Gabaldá Sastre.
Lorenzo Ipiens Maza.
Elias Marginet Expósito.
Clemente Martín Virseda.
Eduardo Martín Hernández.
Guillermo Muñoz Echevarría.

Juan Manuel Mourón Marco.
José Navas Oliva.
Andrés Pastor Gil.
Manuel Pedraja San Román.
Benito Peña Montanez.
Buenaventura Pinillos y Sáenz.
Leoncio Vela de la Peña.
Agustín Villoslada Crespo.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Ilmo. Sr.: En los expedientes respectivos instruidos con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de su actuación política,

Este Ministerio ha resuelto, en las fechas que se indican, sean separados del servicio activo del Estado, causando baja en el Escalafón del Cuerpo de Guardería los señores siguientes:

Celador: Félix Sáiz Martínez, en 12 de abril de 1940.

Capataces: Anselmo Hortelano Espejo, en 1 de marzo de 1940; Felipe Mercadal Sinués, en 25 de abril de 1940; Gabriel Pérez Luque, en 25 de abril de 1940; Mariano Carrascosa Báguena, en 26 de abril de 1940; Valentín Jiménez Merchante, en 27 de abril de 1940; Hilario Lucas González, en 4 de mayo de 1940.

Guardas: Juan Pérez Palacios, en 24 de febrero de 1940; Marcelino Morote Porcel, en 24 de febrero de 1940; Dionisio Machirán Murelano, en 13 de marzo de 1940; Luciano Lázaro Cercos, en 30 de marzo de 1940; Antonio Rodríguez López, en 25 de abril de 1940; Mónico Ocaña Cañas, en 25 de abril de 1940; Bonifacio Mondaray López, en 25 de abril de 1940; Anas-tasio Calleja Marcos, en 25 de abril de 1940; Antonio Falcón Urrea, en 26 de abril de 1940; Antonio García de la Cruz, en 4 de mayo de 1940.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 11 de mayo de 1940
concediendo la excedencia voluntaria al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento don Manuel Martínez Galán, adscrito a la Sección Agronómica de Huelva.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 4 de mayo actual dirige a este Ministerio don Manuel Martínez Galán, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria por haber sido nombrado por Orden Ministerial de Industria y Comercio de fecha 3 de abril último Secretario de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia de Huelva,

Este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder a don Manuel Martínez Galán, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, adscrito a la Sección Agronómica de Huelva, la excedencia voluntaria en los términos, condiciones y extensión, previstos en el artículo 42 del citado Reglamento, párrafos 1.º y 2.º.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de abril de 1940
por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a doña Angela Iraola Aguirre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Angela Iraola Aguirre, Profesora numeraria de Escuela Normal, en situación de excedencia, solicitando su reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que a la señora Iraola Aguirre le fué concedida la excedencia por Real Orden de 7 de octubre de 1927;

Considerando que si bien lleva cumplido el tiempo máximo en esta situación, determinado en la Ley de 27 de julio de 1918, no puede tenerse en cuenta este exceso de tiempo debido a las circunstancias por que atravesaba la Nación,

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición de doña Angela Iraola Aguirre y, en su consecuencia, concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 19 de abril de 1940
por la que se nombra provisionalmente Profesor de Metodología de las Ciencias Naturales de la Escuela Normal de Oriedo a don Eduardo de Fraga Torrejón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Eduardo de Fraga Torrejón, Inspector de Primera Enseñanza, solicitando su pase al Escalafón del Profesorado de Escuelas Normales;

Resultando que don Eduardo de Fraga Torrejón ingresó en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza como alumno de la suprimida Escuela de Estudios superiores del Magisterio, Sección de Ciencias, promoción del curso 1918-19, figurando con el número tres de la lista general del mencionado curso;

Vistos los Reales Decretos de 30 de agosto de 1914 y 20 de febrero de 1920;

Considerando que según se determina en el art. 49 del Real Decreto de 30 de agosto de 1914, los alumnos de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, una vez

aprobados, para obtener el título de Profesores de enseñanza normal tenían derecho a ocupar dos tercios de las vacantes de Profesores numerarios de Escuelas Normales y, en idéntica proporción plazas de Inspectores de Primera Enseñanza;

Considerando que declarados en suspenso los concursos para la provisión de las plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales no hay posibilidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en la regla tercera del Real Decreto de 20 de febrero de 1920, que establece la forma en que los Inspectores de Primera Enseñanza pueden pasar al Escalafón de Escuelas Normales;

Considerando que en la actualidad pesa sobre este Profesorado un trabajo bastante penoso con motivo de la intensificación de los estudios del Magisterio, lo que hace preciso cubrir las vacantes que existen en las Escuelas Normales de mayor matrícula, como es la de Oviedo;

Considerando que en el Escalafón del Profesorado de Escuelas Normales existe vacante un sueldo de siete mil doscientas pesetas anuales, por no existir aspirante en la categoría inferior que pueda corresponderle.

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter provisional, Profesor de Metodología de las Ciencias Naturales en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Oviedo a don Eduardo de Fraga Torrejón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de abril de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 27 de abril de 1940 por la que se asciende a los Catedráticos de Universidad que se mencionan, con motivo de movimientos de escalas.

Ilmo. Sr.: Con motivo de las jubilaciones de los Catedráticos numerarios de Universidad don Victor Escribano García y don José Mur Ainsa, que cumplieron la edad reglamentaria los días 7 y 24 de los corrientes, respectivamente, existen dos dotaciones vacantes en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos de dichos Centros;

y de conformidad con lo ordenado por Decreto de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Por la jubilación del señor Escribano García ascienden: a la primera categoría del citado Escalafón, don Gonzalo Calamita Alvarez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, con el sueldo anual de 22.000 pesetas; a la segunda, don José G. Alvarez Ude, idem de la de Madrid, con el de 20.000 pesetas; a la tercera, don Antonio García Varela, idem de la de Madrid, con el de 17.500 pesetas; a la cuarta, don José Pareja Yébenes, idem de la de Granada, con el de 15.400 pesetas; a la quinta, don Fidel E. Raurich Sas, Catedrático, con nombramiento provisional para la de Barcelona, con el de 14.400 pesetas; a la sexta, don Miguel Moraza Ortega, Catedrático de la de Salamanca, con el de 13.200 pesetas.

2.º Por la del señor Mur Ainsa, ascienden: a la primera categoría del citado Escalafón, don Antonio Eleicegui López, Catedrático de la Santiago, con el sueldo anual de 22.000 pesetas; a la segunda, don Andrés Ovejero Bustamante, id. de la de Madrid, y sueldo anual 20.000 pesetas; a la tercera, don Esteban Terradas e Illa, idem de la de Madrid, con el de 17.500 pesetas anuales; a la cuarta, don Angel del Campo Cerdán, idem de la de Madrid, con el de 15.400 pesetas; a la quinta, don José Escobedo González-Alberú, idem de la de La Laguna, con el de 14.400 pesetas, y a la sexta, con el de 13.200 pesetas, don Antonio María Vallejo de Simón, que le será acreditado en cuanto verifique el acto de toma de posesión de la cátedra de que es titular y en la Universidad que se le designe.

3.º En cumplimiento de lo ordenado por el art. 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, los Catedráticos Sres. Alvarez Ude, García Varela, Ovejero Bustamante, Terradas e Illa y del Campo Cerdán, por pertenecer a la Universidad de Madrid, disfrutarán sobre el sueldo que se les asigna un aumento de 1.000 pesetas en concepto de residencia; y

4.º Los referidos ascensos serán con la antigüedad de 8 y 25 de los corrientes, o sea un día después al

de las jubilaciones que los ocasionan, debiéndose observar lo dispuesto en los números 3.º y 4.º de la Orden de 1 de agosto de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 27 de abril de 1940 por las que se rehabilitan en su función docente, sin sanción, a los Catedráticos de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos a los Catedráticos de Universidad que se mencionan, y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con las propuestas formuladas por el Juez instructor, que se reintegren a su función activa, sin imposición de sanción, a los Catedráticos don Fernando Galán Gutiérrez y don José García Blanco Oyarzábal, de las Facultades de Ciencias y Medicina, respectivamente, de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión instruido con motivo de la depuración del Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago don Miguel Vilar Vidal, y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor, que se reintegre a su función activa, sin imposición de sanción, el mencionado señor Vilar Vidal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 27 de abril de 1940 por la que se separa del servicio activo de la enseñanza al Catedrático de la Universidad de Madrid don Gabriel Martín Cardoso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Catedrático de la Universidad de Madrid don Gabriel Martín Cardoso, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto por la Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor, que sea separado definitivamente del servicio activo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 29 de abril de 1940 por la que se declara jubilada por haber cumplido la edad reglamentaria a la Profesora Auxiliar de la Normal de Córdoba doña Dolores Baena Zamora.

Ilmo. Sr.: Cumplida por doña Dolores Baena, Profesora Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba, el día 29 de noviembre de 1396, la edad que para la jubilación determinan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilada a la señora Baena Zamora en su cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Normal de Córdoba con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 1 de mayo de 1940 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo al Catedrático de la misma, don Enrique Eguren y Bengoa.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Enrique Eguren y Bengoa, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Rector de dicho Centro,

Este Ministerio ha resuelto nombrarle Decano de la Facultad de Ciencias de la mencionada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 7 de mayo de 1940 por la que se establece en las escuelas la sesión doble en localidades que carezcan de locales adecuados para la enseñanza.

Ilmo. Sr.: Para resolver las dificultades que se presentan en algunos Grupos Escolares situados en capitales sometidas durante nuestra Cruzada al dominio rojo procurando alojar el mayor número posible de escolares que reciban instrucción adecuada,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—La población escolar de las capitales de provincia y demás localidades que no reciba la educación y enseñanza adecuadas por carencia de locales, será recogida en las Escuelas que funcionan, estableciendo la sesión doble de tres horas, bajo la dirección del mismo Maestro. Para estos fines se utilizarán dos Maestros de las Escuelas que no funcionen, en la forma que la Inspección determine.

Segundo.—En el caso de que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, no pueda ser recogida toda la población escolar, las Secciones de Graduada de cada Grupo podrán ampliar su matrícula hasta el número de sesenta alumnos, como minimum.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se clasifica en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y, por tanto, para la instrucción de expediente formal, al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Agustín Infante Lozano.

Ilmos. Sres.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaria de este Departamento, que hace suya la del Inspector Regional de la tercera demarcación, don José Graiño y Obaño.

Este Ministerio ha dispuesto considerar clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y, por tanto, para la instrucción de expediente formal, a don Agustín Infante Lozano, funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, quedando suspendido de empleo, con derecho al percibo de la mitad del sueldo correspondiente a su clase desde esta fecha, con arreglo a las órdenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y 2 de junio del año próximo pasado.

Asimismo ha dispuesto que la instrucción del expediente se lleve a cabo por el mencionado Consejero Inspector señor Graiño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se impone la sanción que en la misma se menciona al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Manuel Martí Alonso.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Manuel Martí Alonso, por el funcionario del mismo Cuerpo don Luciano Fernández Cuevas, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se imponga al Interventor de que se trata, como sanción, el traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, postergación por igual periodo de tiempo e inhabilitación para desempeñar puestos de mando o de confianza, levantándosele la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se impone sanción al funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad don Isidoro Valmayor y Herrero.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado don Isidoro Valmayor y Herrero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Norte, incoado por el Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Julio Murúa Valerdi, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría

del mismo y del mencionado Presidente, ha dispuesto confirmar la sanción impuesta al mencionado funcionario por el Ministerio de Hacienda, a que pertenece; o sea: inhabilitación para desempeñar puestos de mando o de confianza. Asimismo ha dispuesto que, hallándose cubiertas las plazas del personal del Cuerpo Pericial de Contabilidad de las Divisiones de Ferrocarriles, no son necesarios los servicios del referido funcionario en este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se readmite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, cuando por turno le corresponda, al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Luis Picó Cañeque.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo 5.º, y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado, cuando por turno le corresponda, al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Luis Picó Cañeque, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se posterga por un periodo de dos años en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, al funcionario don Alfredo Cabezas Martos, Torrero de Faros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Alfredo Cabezas Martos, del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Tarragona don Francisco Monares Llovera, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto que se imponga como sanción al funcionario de que se trata, la postergación por dos años en el Cuerpo a que pertenece, levantándosele la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 1 de mayo de 1940 en que se readmite al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al funcionario del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas don José Martínez Cánovas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don José Martínez Cánovas, por el Ingeniero Jefe de Alicante, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado, reintegrándosele al servicio que tenía, al Torrero de que se trata, con el abono de los haberes dejados de percibir durante el tiempo que ha permanecido suspenso de empleo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de mayo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 3 de mayo de 1940 por la que se impone sanción al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Julián Gómez Pérez.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Julián Gómez Pérez, afecto al faro de Cabo La Nao (Alicante), por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de dicha provincia, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaria del mismo, ha dispuesto se imponga como sanción al Torrero de que se trata la continuación en el faro aislado a que se halla afecto, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años y postergación por igual periodo de tiempo, con aplicación del cupo anual aprobado para dicho Cuerpo por orden de 30 de abril último, levantándosele la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 3 de mayo de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio, dando de baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, a don Luis de Gorbea Aragoneses, Interventor de Sección del Estado en la Explotación de F. C., Oficial segundo de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Por considerar comprendido en los artículos 9.º y 13.

de la Ley de 10 de febrero de 1939 para depuración de funcionarios públicos y haciendo uso de la facultad conferida en el segundo de dichos preceptos.

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente del servicio y dar de baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, a don Luis de Gorbea Aragoneses, Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Oficial segundo de Administración Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de abril de 1940 en que se separa definitivamente del servicio al Portero segundo de los Ministerios civiles don Francisco Contreras Arnáiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el señor Juez instructor y el Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Ministerio, y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón a que pertenecía, de don Francisco Contreras Arnáiz, Portero segundo de los Ministerios civiles, como incurso en artículo noveno de la citada Ley, en relación con el artículo cuarto, letras d), e), i), l) y n) de la de 9 de igual mes y año, relativa a responsabilidades políticas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de abril de 1940 en que se concede la calificación definitiva a la casa económica número 3 de la calle de Nervión, construida por la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de esta capital, solicitada por doña Carmen Irigaray Marco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Carmen Irigaray Marco, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica número 3 de la calle de Nervión, construida por la Cooperativa de Casas Baratas «El Viso», de esta capital;

Resultando que el ocupante de la expresada casa es la solicitante doña Carmen Irigaray Marco, viuda de don Santiago Guitarte López, quien fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1933;

Resultando que la citada casa fué calificada condicionalmente de económica por Orden ministerial de 5 de octubre de 1933, y fué adquirida por el citado don Santiago Guitarte López de la expresada Cooperativa por escritura de 9 de marzo de 1933, ante el Notario de Madrid don Nicolás Alcalá Espinosa;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa económica señalada con el número 3 de la calle de Nervión, construida por la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de Madrid, solicitada por doña Carmen Irigaray Marco.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES de 1 de mayo de 1940 por las que se concede la calificación definitiva a las casas baratas que se indican, de Chamartín de la Rosa (Madrid), construidas por la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy Colonia Jardín «Los Rosales», solicitadas por los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Raimundo Gómez Pérez, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 14 de la calle de Alberto León Peralta, de Chamartín de la Rosa (Madrid), del proyecto de 128 viviendas aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy Colonia Jardín «Los Rosales», de dicha localidad;

Resultando que el ocupante de la expresada vivienda fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 30 de septiembre de 1930;

Resultando que la citada casa está totalmente terminada, según ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 9 de abril próximo pasado;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente de barata por Real Orden de 27 de julio de 1926, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que el solicitante adquirió dicha casa barata de la expresada Cooperativa por escritura de 17 de marzo de 1935, ante el Notario don Rodrigo Molina Gil;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa barata señalada con el número 14 de la calle de Alberto León Peralta, de Chamartín de la Rosa (Madrid), construida por la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy Colonia Jardín «Los Rosales», solicitada por don Raimundo Gómez Pérez.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1.º de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Eustaquio Gómez Díaz, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 24 de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa (Madrid), del proyecto de 128 viviendas aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy Colonia Jardín «Los Rosales», de dicha localidad;

Resultando que el ocupante de la expresada casa fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 10 de noviembre de 1930;

Resultando que la citada casa está totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 4 del pasado mes de abril;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente de barata por Real Orden de 27 de julio de 1926, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que el solicitante adquirió dicha casa barata de la expresada Cooperativa por escritura de 17 de marzo de 1935, ante el Notario don Rodrigo Molina Gil;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa barata señalada con el número 24 de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa (Madrid), construida por la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy Colonia Jardín «Los Rosales», solicitada por don Eustaquio Gómez Díaz.

Lo que de Orden ministerial di-

go a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1.º de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES de 3 de mayo de 1940 por las que se separa definitivamente del servicio a los Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas en la revisión del expediente de depuración, del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, en situación de excedente, don Antonio Sánchez Fúster, por el Sr. Juez instructor y el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de Represión de la Masonería y Comunismo, y como incurso en el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón a que pertenecía, del citado funcionario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el señor Juez instructor y el Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Ministerio, y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón a que pertenecía, de don Francisco Cortázar de la Fuente, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, como incurso en las letras c) y d) del artículo noveno de la citada Ley, así como en el artículo 12 de la misma en relación con el artículo cuarto, letras e), h), k) y l) de la de Responsabilidades Políticas de 9 de igual mes y año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Aspirantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Institutos convocadas, en turno restringido, por Orden de 24 de febrero último.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Instituto puesto en vigor por Decreto de 4 de septiembre de 1931,

Esta Dirección general publica, a continuación de la presente Orden, las listas de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas, en turno restringido, por Orden de 24 de febrero último (B. O. del 29), debiendo tener en cuenta los referidos aspirantes que los signos puestos a continuación de cada nombre indican que no han acreditado los extremos siguientes:

- A) Fecha de nacimiento.
- B) Certificado de penales.
- C) Certificación del título o estudios de la Licenciatura.
- E) Derecho a tomar parte en el turno restringido.
- F) La condición de Caballero Mutilado.
- G) La condición de Oficial provisional y posesión de la Medalla de Campaña.
- H) La condición de ex combatiente y posesión de la Medalla de Campaña.
- D) La condición de ex cautivo

por un tiempo mínimo de tres meses de cautiverio.

J) Dependier económicamente de víctimas de la guerra.

K) Falta de reintegro en la documentación.

L) Haber desempeñado Cátedra durante el tiempo mínimo de un curso completo.

El plazo para subsanar las deficiencias en la documentación será el de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha en que aparezcan insertas estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El mismo plazo se concede para que puedan formular las reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes que resulten excluidos en la relación que a continuación se publica.

Madrid, 11 de mayo de 1940.—
El Director general, José Pemartín.

Listas de solicitantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones convocadas, en turno restringido, por Orden de 24 de febrero de 1940.

Lengua y Literatura españolas

- Don Jesús Manuel Alda Tesán.
- Doña Juana García Revillo García.
- Don José Aguilera Márquez.
- Doña Carmen García Lorenzana García.
- Doña Consuelo Burell Mata.
- Doña Matilde Martín González.
- Don Manuel Martínez Camaró: A), B), C), E).
- Doña Manuel Fernández Mateos.
- Doña Flora Agurrea Echesuri.
- Doña Concepción Rodríguez Lende: J).
- Don José Gómez Posada Curros: A).
- Don Rafael Blanco Caro: H).
- Doña María de los Dolores Caudavilla Martínez.
- Don Pablo Pou Fernández: A), B), I).
- Don Germán Arteta Errasti: A).
- Don Luis Matlle Prats.
- Don Carlos Calatayud Gil: A).
- Don José María Cía Álvarez: A).
- Don Evaristo Correa Calderón.
- Doña María del Carmen Gabriel y Peralt.
- Doña María de las Angustias García Martín: A), C).
- Don José López Agüero: A), B), C), E).

Don Joaquín del Val Casado: A), B), C), E), H).

Don Joaquín María Agra Cardarso.

Don José María Benavente y García Fanjul: A).

Don Javier Cruzado García: A).

Don Salvador Fernández Ramírez.

Doña Inés García Escalera.

Don Fernando Poyatos Catalina.

Don Raúl Serrano Guillén: A), B), C), E).

Doña Antonia Suau Mercadé: A), B), C).

Doña Elena Villamana Peco.

Don Fernando Fernández Cortés Morán.

Don Daniel Ruiz Bueno.

Doña Francisca de Urquía y García-Junco.

Don José Berruero Ramírez: A), B), C), E), H).

Don Emilio Caballero Infante y Soldado.

Don Camilo Chousa López.

Don Ramón Escalada Hernández.

Don José María Gil Vázquez.

Don Luis Guarner Pérez: A), B), C), E).

Don Alejandro Hernández Martín: A).

Don Juan María López Aguilare: A).

Don Enrique Olmos Cercós: B).

Doña María Pascual Ferrández: A).

Don Alejandro Robles Maza: A).

Doña María San José Fernández: A).

Don José María Sobejano Estévez: E).

Don Vicente Ferraz Castán: A), H), I).

Doña Carmen Fontecha Ramiro.

Don Emilio Orozco Díaz.

Doña Aurora Galera Martín.

Don Antonio Papell Garbí: K).

Doña María de las Mercedes Costa Ramos.

Doña María del Carmen Fernández Rodríguez.

En el grupo de ex/combatientes queda incluido don Jesús Manuel Alda Tesán.

En el grupo de ex cautivos: don Rafael Blanco Caro, don Carlos Calatayud Gil, don Javier Cruzado García y don Daniel Ruiz Bueno.

Geografía e Historia

Don Agustín Paláu Claveras: A), C).

Don Manuel Portugués Hernando: A).
 Don Julio Ortega Galindo: A), G).
 Don Justiniano García Prado: H).
 Don Luis Villaba Jansón: B).
 Don Antonio Domínguez Ortiz: H).
 Don Juan Manuel Grima Reig: A), B).
 Doña Matilde Moliner Ruiz: A), B), C), E).
 Don Andrés Dávalos Serrano: Doña María del Pilar Delgado Piñar: J).
 Don José Pastor Gómez.
 Don Vicente Pérez Delgado Ara-piles: A), B), C), E), L).
 Doña María Cruz del Pilar Vi-llacampa Buisan: A), B), C), E), L).
 Don Francisco Cordón Mateo.
 Don Antonio Martín Panadero: A).
 Doña María Teresa Oliveros Ri-ves: A).
 Don Francisco Pérez Fernández.
 Don Félix Ros Martínez.
 Don Vicente Antonio Casant Na-varro: J).
 Don Luis José Ceruelo Arias.
 Doña Joaquina Comas Ros: A), B), C), E), L).
 Don Francisco Esteve Gálvez.
 Don Jesús García Tolsá.
 Don Rafael Hernández Ruiz de Villa.
 Don Claudio Infanzón Sánchez: A).
 Don Moisés López de Turiso Mo-razza.
 Don Amancio Marín de Cuenca.
 Doña Manuela Molina Arbole-das: A), B), C), E), L).
 Don Octavio Nogales Hidalgo.
 Don Francisco Olid Maisonnave.
 Don Antonio Ruméu de Armas.
 Don Manuel Sorá Boned: A), H).
 Doña Lucila Utrilla Alcántara.
 Don Francisco Villena Villalain: F), G).
 Don Salvador Amada Sanz: A), H).
 Doña María Amigo Amigo
 Don José Ramón Castro Alava.
 Don Manuel Chaves Jiménez.
 y J).
 Doña Aurora Verdú García: A).
 Don Ricardo Aguilar López: A).
 Doña María del Carmen Colo-ma Dávalos.

Don Agustín González Brañas.
 Don Andrés Bonilla González: A), B), C), E).
 Don Enrique Gandía Riba.
 Don Carlos Magrifiá Soler.

Filosofía

Don Agustín Muñoz Carrascosa.
 Don Vicente Genovés Amorós.
 Don Juan Manuel de las Heras Garrido.
 Don José Nieto Iglesias.
 Don Domingo de Arrese y Ma-gra: A).
 Doña Juliana Izquierdo Moya: A).
 Don Juan José Mantecón Mo-lins.
 Don Manuel Mindán Manero.
 Don Felipe Antonio Pradas Her-nando: A).
 Doña Vicenta Alonso Delgado.
 Don Daniel García González: A), B), C), E).
 Don Francisco de Paula Ribelles Barrachina.
 Doña Isabel Taronjí Orfila.
 Don Alejandro Satorras Capell.

Física y Química

Don Rafael Martínez Aguirre.
 Don José María Octavio de To-ledo y Guillén: H).
 Don Enrique Sanz Jarauta.
 Don Aniceto Covelo Villaverde.
 Don Luis Llopis Carbonell.
 Don José Tur Vidal: A).
 Don Alejandro Cuesta del Muro.
 Don Eugenio Olivas Flores: A), B), C).
 Don Juan Gómez Sánchez: A).
 Don Luis María Iribarren Irur-zun.
 Doña Cándida Curiel Díez.
 Don José María Pinilla Sancho.
 Don José Pérez Ramírez: B).
 Don Ricardo de Sádaba Sanfruo-tos.
 Don Edmundo Mairlot Chaudoid.
 Don Juan Belda López: J).
 Don Eduardo Nagore Gómez.
 Don Angel Luelmo Alonso: G).
 Doña Carlota Rodríguez de Ro-bles: A), B), C), E).
 Don Pedro Dellmans Barcones.
 Don Ricardo Rincón Sánchez.
 Don Manuel Amigo Torres: A).
 Don Diego Sánchez Acosta A).
 Don Martín Santos Romero: G).
 Don Feliciano González Berna-bé: A), B).
 Don José Manuel Díaz Robles.
 Don Angel Liso Prósper.

Don Luis San Gil de Pedro.
 Don Andrés Masiá Martí.
 Doña Esther Llorca Quintana.
 Don José Souto Vilas.
 Doña Concepción Zuasti Ferrán-dez.
 Don Enrique López Niño: G).
 Don Federico Díez de la Lastra y Díaz Güemes: A).
 Doña Amparo García Garvia.
 Doña Elisa Alvarez de la Riva.
 Don José Arjona López.
 Don José Cádiz Salvatierra.
 Don Domingo Eisac Clemente.
 Doña Hortensia Fuster Ville-gas: A), B), C), E), L).
 Don Juan Gómez Crespo: A), B), C), E), L).
 Don Juan Masiá Vilanova: B).
 Doña Carmen Roca Molinas: A).
 Don Santiago Sobrequés Vidal.
 Don Angel Turón Buñá: A), B), C), E), L).
 Don Alfonso Vázquez Martín.
 Don Joaquín Avellá Vives: A).
 Don Enrique Careaga Echeva-rría.
 Don Antonio Pla Gibernáu.
 Doña Carmen Gómez Carbonell.
 Doña Clotilde Nogueras Cabe-zali.
 Don Joaquín Santaló Nualart: A).
 Don Antonio Palomeque Torres.
 Don José Tuset Alamazán: A).
 Don Tomás Estévez Martín.
 Quedan incluidos en el turno de Oficiales provisionales don José Pastor Gómez y don Francisco Cordón Mateo.
 En el turno de ex cautivos, don Manuel Portugués Hernando y don Moisés López de Turiso.
 Lengua latina
 Don Angel de la Vega Moro.
 Don Julio Feó García.
 Don Donaciano García Ruiz.
 Don Vicente García de Diego: B).
 Doña María del Pilar Sánchez Sarto.
 Don José Blasco Such.
 Don Benedicto Nieto Sánchez.
 Don Juan Gutiérrez Pons.
 Don Angel Alonso Manzanera: H).
 Don David Gonzalo Maeso: A), B), C), E).
 Don Ignacio María Sagarna y López de Goicoechea.
 Doña Irene Biescas Moreno.

Don Luis García Nieto: A), B), C), E).
 Don Iñigo José Gracia López: H).
 Doña Encarnación Plans Sanz.
 Don Francisco Fuentes Pascual.
 Don Santiago Herrero Camino: A), B), C), E).
 Don Clemente López Crespo.
 Don José Manuel Aguilar Borcs.
 Don José María Casas Homs: A).
 Doña Pilar Cortiles Calderón: A).
 Don Rogelio Fortea Romero: H).
 Don Manuel García Paz: A), B), C), E).
 Don José Montesinos Abellán.
 Don Leopoldo Pérez Ortiz.
 Don Francisco Rodríguez Pereda: A).
 Don José Serrano Calderó: A).
 Don Javier Echávarri Ostiz.
 Don Félix Orús Morata: E), L).
 Don Aurelio de la Fuente Arana: A), C).
 Don Miguel Morro Ramirez.
 Don Atilio González Rodríguez: A).
 Don Julio San Román Moreno: A), C).
 Don José Gassiot Lloréns: H).
 Don Francisco Molina Múgica.
 Don Francisco Ruiz Alba.
 Don Victoriano Martín Vivaldí: G).
 Doña Carmen García Amo.
 Don José Cos Beamud.
 Don Francisco Folch Solé.

En el grupo de Oficiales Provisionales quedan incluidos don Rafael Martínez Aguirre, don Luis María Iribarren Irurzun, don Luis San Gil de Pedro y don Francisco Molina Múgica.

En el grupo de ex combatientes, don Angel Liso Prósper, don Javier Echávarri Ostiz, don José María Pinillos Sancho.

En el grupo de ex cautivos, don Pedro Dellmans Barcones.

Ciencias Naturales

Don Manuel Jordán de Urries y Azara: A), B).
 Don Ramón Ruiz Martínez.
 Don Prudencio Virgili Rovira.
 Don Jorge Sirena Jene: A).
 Don Antonio Mantero Naranjo.
 Doña Asunción Portolés Train: A), C).
 Don Buenaventura Bellido Martín.
 Don Manuel Escriche Esteban.
 Don Manuel Cortit Ferrer: A).
 Don Isidoro Gómez de Argüello.

Don Herminio Blanco Santiago.
 Don Juan de Vera y de la Torre: A), B), C), E).
 Don Amador Balbás de Bustos: A).
 Don Antonio González Carnero: A).
 Doña María del Rosario Montoya Santamaría: A).
 Doña Esperanza García Jiménez Sainz: A).
 Don César Marín Casanovas.
 Don Daniel Bescansa Aler: G).
 Don Antonio Correas Martín.
 Don Jerónimo Roig Binimelis: A).
 Doña María del Pilar Olay Cabal: A).
 Don Teodoro Azaustre Urban: A), B), C).
 Don Pedro García Bayón-Campomanes: A), B), C).
 Doña María de los Angeles Ferrer Sensat: A).
 Don Juan Pérez Jordá: A).
 Don Julio Escuder Mir: I).
 Don Leopoldo Mosquera Caramello: J).
 Don Pedro Mateo Martínez: A).
 Don Mariano Motos Fagés.
 Don Manuel Gil Linares.
 Don Jacobo Hontoria González.
 Doña Paulina Zavala Lafora.
 Don Manuel Agramunt Matutano: A).
 Don Pedro Morte Pereda: A).
 Don Antonio Torres Castaño.
 Doña Elvira Gil Perales.
 Don Jenaro Fernández Santamaría.
 Don Eugenio Torre Enciso: G).
 Don José Hidalgo Barcia: A).
 Don Timoteo Botey Matéu.
 Don José Fernández Lomana Perelétgui.
 Don Alfonso L. Campos Fallarés.
 Don José Antonio Abellán Serrano: A).
 Don Gregorio Planchuelo Portales: A), B), C), E).
 Don Francisco Aragón Escacena: A), B), C), E).
 Don José María Álvarez Rivera.
 Don Prudencio Seró Navas: A).
 Don Ramón Bigas Canals.

Matemáticas

Don Humberto Salmerón Arenas: A).
 Don Manuel Olivera Dalmáu.
 Don Luciano Igea Martínez: A), B), C).

Don Isidro Navarro Jiménez.
 Don Miguel Mercader y Larrain.
 Don Ricardo Salcedo Gumucio: A), B), C), D), E).
 Don Salustiano Gómez Alvarez.
 Don Benito Pastor Pérez.
 Don Juan Gallego Hernández: B).
 Don Vicente Bielza Laguna.
 Don Eduardo Alberto García: H), K).
 Don José Beltrán Villagrasa.
 Don Luis Vilanova García.
 Don José Solo de Zaldivar y Ruiz: A), B).
 Don Antonio Rodríguez Garrido.
 Don Juan Jáuregui Briales: A).
 Don Cipriano Miguel Ruiz.
 Don Enrique Irueste Roda.
 Don Antonio Villora Ripollés: A).
 Don Moisés Urmeneta Cidrián.
 Don Angel Márquez Vela.
 Don Miguel Colomer Martí: A), B), C).
 Don Antonio Octavio de Toledo y Guillén: A), C), H).
 Don Luis Alcántara Lama.
 Don José María Frontera de Haro.
 Don Saturnino Gabriel Barrera Gómez.
 Don Manuel Sastre Carreras: A).
 Don Joaquín Febrer Carbó.
 Don Joaquín Sánchez Losada: A).
 Don José González Falomir.
 Doña Agueda Gimeno Payá: A), B).

Madrid, 11 de mayo de 1940.—
 El Director General, José Pemartín.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Sobre constitución definitiva de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a cátedras de Instituto.

Para dar cumplimiento a lo legislado sobre oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y teniendo en cuenta las renuncias presentadas debidamente justificadas.

Esta Dirección General publica a continuación la constitución definitiva de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones convocadas en turno restringido por Orden de 24 de febrero (BOLETIN OFICIAL del 29):

Física y Química.—Presidente, Ilmo. Sr. D. Mariano Alvarez Zurimendi.

Vocal universitario, D. Teófilo Gaspar Arnal.

Vocales Catedráticos de Instituto: D. Angel Sáenz Melón, D. Vicente Alexandre Ferrándiz, D. Juan Esteban Ochoa.

Matemáticas.—Presidente, Ilustrísimo Sr. D. Juan Antonio Artigas Ferrando.

Vocal universitario, D. Emilio Román Retuerto.

Vocales Catedráticos de Instituto: D. Manuel Calderón Jiménez, D. José Oñate Guillén, D. Alfredo Rodríguez Labajo.

Ciencias Naturales.—Presidente, Ilmo. Sr. D. Francisco Beltrán Bigorra.

Vocal universitario, D. Máximo San Miguel de la Cámara.

Vocales Catedráticos de Instituto: D. Marcelino Cillero Angulo, D. Lorenzo Vilas López, D. Ricardo Carapeto Burgos.

Lengua y Literatura Españolas. Presidente, D. Lorenzo Riber Campins.

Vocal universitario, D. Dámaso Alonso Fernández de la Redonda.

Vocales Catedráticos de Instituto: D. Manuel Vidal Rodríguez, D. Eduardo Juliá Martínez, D. Gabriel Gutiérrez.

Latín.—Presidente, Excmo. Señor D. Eloy Bullón Fernández.

Vocal universitario, D. José Manuel Pabón y Suárez de Urbina.

Vocales Catedráticos de Instituto: D. Francisco Almenar Suay, D. Luis Ortiz Muñoz, D. Javier Echave Sustaeta.

Filosofía.—Presidente, D. Alfonso García Valdecasas.

Vocal Universitario, Ilmo. Sr. don Mariano Puigdollers.

Vocales Catedráticos de Instituto: D. Cristóbal Caballero Rubio, D. José María Conillera Caballé, D. Ramón Roquer Vilarrasa.

Geografía e Historia.—Presidente, Excmo. Sr. D. Miguel Lasso de la Vega y López.

Vocal universitario, Ilmo. Sr. Don Amando Melón Ruiz de Gordejuela.

Vocales Catedráticos de Instituto: D. José Martín Alonso, D. Ramón Ezquerria Abadia, D. Fernando Arranz Velarde.

Los Presidentes de los citados Tribunales adoptarán lo pertinente para que los cuestionarios sean entregados el día 1 de junio, a fin de que los ejercicios comiencen el día 1 de julio.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—El Director general, José Pemartín.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Señalando plazo para la presentación de trabajos con ocasión de la «Fiesta del Libro».

Celebrada la Fiesta del Libro Español, y con el fin de proceder al nombramiento del Tribunal que haya de proponer la concesión del premio segundo consignado en el apartado e) de la Orden de 3 de abril último,

Esta Dirección General ha acordado que el plazo de admisión de trabajos que aspiren al referido premio termine el día 20 del presente mes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1940.—El Director general de Archivos y Bibliotecas, Miguel Artigas.

Señor Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comunicaciones Marítimas

Autorizando a don José Ajuria Tauste para ampliar su industria de Construcción Naval.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don José Ajuria Tauste, Gerente de la S. A. Balenciaga, domiciliado en Zumaya (Guipúzcoa), en nombre y representación de la misma, por la que solicita autorización para reanudar sus actividades en la Construcción Naval y ampliar sus instalaciones:

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exi-

gidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938, referente a la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Dirección General de Comunicaciones Marítimas, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Ajuria Tauste, Gerente de la S. A. Balenciaga, domiciliada en Zumaya (Guipúzcoa), para reanudar sus actividades en la construcción Naval y ampliar sus instalaciones, con arreglo a las condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1.ª La presente autorización sólo será válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos y capacidad de trabajo se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación ni ampliación de la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.ª La puesta en marcha de la instalación ha de realizarse en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo comunicará a la Inspección de Buques de Guipúzcoa para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—El Director general de Comunicaciones Marítimas.—Jesús Alfaro.

Sr. Ingeniero Inspector de Buques de Guipúzcoa.